

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.075/17

### AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

#### A N U N C I O

#### **DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN EN LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE ALCALDE, EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, AL OBJETO DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA POR CONCURRENCIA DE CAUSA DE ABSTENCIÓN**

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto de Alcaldía número 98/2017 de 10 de abril, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aldeaseca (Ávila) ha resuelto, por concurrencia de causa de abstención de acuerdo con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación puntual y sustitución en las funciones propias del cargo de Alcalde de Aldeaseca, al objeto de la resolución del procedimiento de concesión de licencia urbanística y verificación posterior de las condiciones y requisitos sometidos a comunicación ambiental, en relación a la solicitud presentada con fecha 10 de abril de 2017 por Doña María Esther Villaverde Luquero para la adaptación de almacén en consultorio veterinario, actividad a desarrollar en la Calle Sinlabajos, número 9 de Aldeaseca (Ávila), así como de cualquier otro acto inherente a dicho procedimiento, en el primer teniente de Alcalde, D. David López Antonio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 47 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1.986.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del reglamento citado.

En Aldeaseca, a 10 de abril de 2017

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Jesús Julio Izquierdo Callejo*.